

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio seis (6) de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta los anteriores escritos y lo acaecido dentro del presente proceso, el juzgado

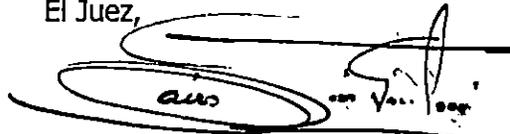
RESUELVE:

1.- GLOSAR para que obre y conste la notificación que conforme a lo indicado en el artículo 292 del Código General del Proceso se hiciera a la demandada Mónica Chávez Pérez téngase en cuenta que el término con que contaba la parte pasiva para ejercer su derecho a la defensa se encuentra vencido.

2.- Para que tenga objeto la inspección judicial que habrá de llevarse a cabo sobre el bien objeto de la presente demanda, se fija como fecha el 28 de julio de 2010 a las 9:00 a.m debiendo la parte interesada tomar las previsiones de rigor a efecto de trasladar el despacho.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali _____ del 13 JUL 2020
En estado No. 038 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior.
P1 S
Secretaria